

SECRETARIA.- A despacho del señor juez, el presente proceso para informarle que se cometió algunos error al momento de dictar la Sentencia No. 0023 del 16 de febrero de 2023. Sírvase proveer.
Cali, 14 de marzo de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 510

Radicación No. 76001-31-10013-2022-00533-00

ADOPCIÓN

DEMANDANTE: JOEL PEDRAZA VEGA

JOVEN: MARÍA ALEJANDRA LOPEZ ORDUZ

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y lo manifestado por la apoderada judicial de la parte solicitante, habrá de procederse a la corrección pertinente acorde a las facultades consagradas en el Art. 286 del Código General del Proceso, para el cual el juzgado

RESUELVE:

CORREGIR la página 1° de la Sentencia No. 0023 del 16 de febrero de 2023, en el sentido de iniciar en el **HECHOS** enunciado como **1.** que el número en el folio ES No. 41797432 y NO 40671994, como erróneamente quedo consignado al momento de dictar sentencia.

Notificar a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.